

05001 31 03 018 2022 – 00389 00 - CONTESTA DEMANDA

Jorge Andrey Cáceres Malagón <jorgecaceresmalagon@gmail.com>

Mié 5/07/2023 10:49 AM

Para: Juzgado 18 Civil Circuito - Antioquia - Medellín <ccto18me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (12 MB)

CONTESTACIÓN CONAGA imposición servidumbre electrica con anexos.pdf;

Buenos días:

Adjunto contestación de la demanda para el proceso de la referencia.

agradezco confirmar lo recibido.

--

**Jorge Cáceres**

Abogado

Señores:

**JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

E. S. D.

PROCESO	: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE ELÉCTRICA
DEMANDANTES	: INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. – ISA ESP
DEMANDADO	: COMPAÑIA NACIONAL DE GANADOS S.A.S. CONAGA S.A.S. -EN REORGANIZACION
RADICADO	: 05001 31 03 018 2022 – 00389 00

Ref. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA y LLAMAMIENTO A POSEEDOR

**JORGE ANDREY CÁCERES MALAGÓN**, de anotaciones conocidas en el expediente, actuando en mi condición de apoderado de la demandada, con todo respeto y encontrándome dentro del plazo previsto por la ley, procedo a: i. Contestar la demanda con oposición parcial a las pretensiones; y ii. Realizar llamamiento a poseedor conforme con el artículo 67 del C.G. del P.

**I. IDENTIDAD DEL DEMANDADO**

La demandada, **COMPAÑIA NACIONAL DE GANADOS S.A.S. CONAGA S.A.S. -EN REORGANIZACION**, identificada con número de NIT 900.047.149- 6, con domicilio en el municipio de Floridablanca (Santander). Se encuentra representada por **FERNANDO AUGUSTO LEÓN MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.343.216; y tiene su domicilio en Floridablanca (Santander); se encuentra representada en este acto por el suscrito apoderado quien aportó el poder especial al momento de la notificación por conducta concluyente.

**II. PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LAS PRETENSIONES**

Frente a la primera: No nos oponemos

Frente a la segunda: No nos oponemos

Frente a la tercera: **SI NOS OPONEMOS** pues consideramos que el valor de los perjuicios ocasionados es mayor al solicitado, dado el precio de la tierra afectada con la servidumbre y el daño económico que se produce en el poseedor con la imposición de la servidumbre por la vocación productiva del área afectada.

Frente a la pretensión subsidiaria: No nos oponemos, de hecho coadyuvamos tal petición probatoria y en tal sentido solicitamos que se tenga como una prueba solicitada conjuntamente.

Frente a la cuarta: **SINOS OPONEMOS**, en tanto que se solicita se tenga en cuenta el valor indicado en la pretensión tercera a la cual nos opusimos.

Frente a la quinta: No nos oponemos.

Frente a la sexta: No nos oponemos.

Frente a las peticiones especiales: No nos oponemos.

### III. PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LOS HECHOS

1. Se admite
2. Se admite
3. Se admite
4. Se admite parcialmente, se aclara que CONAGA SAS en reorganización es la nuda propietaria del bien y la COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J'S LIMITADA - en reorganización - es la poseedora del bien desde el 15 de noviembre de 2010, sin que hasta la fecha se haya podido hacer la escritura de compraventa y su registro debido a la inscripción de la oferta de compra del proyecto de la ruta del sol, cuya compra parcial no se ha realizado por hechos notorios y públicamente conocidos.
5. Se admite
6. Se admite
7. Se admite
8. No nos consta. Los fundamentos técnicos y económicos de la indemnización propuesta no fueron socializados con mi representada.
9. No nos consta. Los fundamentos técnicos y económicos de la indemnización propuesta no fueron socializados con mi representada.

10. No nos consta. Son hechos propios del demandante

#### IV. SOLICITUD DE PRUEBAS

Solicito respetuosamente que se decrete la práctica de un avalúo de los daños que se causen y se tase la indemnización a que haya lugar por la imposición de la servidumbre, conforme lo indica el artículo 2.2.3.7.5.3. del Decreto 1073 de 2015. Téngase en cuenta que *“El avalúo se practicará por dos peritos escogidos así: Uno de la lista de auxiliares del Tribunal Superior correspondiente y el otro de la lista suministrada con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. En caso de desacuerdo en el dictamen, se designará un tercer perito escogido de la lista suministrada por el mencionado Instituto, quien dirimirá el asunto.”*

Se aporta, como prueba documental, el certificado de existencia y representación legal del poseedor llamado, la Cooperativa de Servicios Petroleros J’S Limitada. – en reorganización.

#### V. LLAMAMIENTO A POSEEDOR

Conforme con el artículo 67 del Código General del Proceso solicito el llamamiento de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J’S LIMITADA – en reorganización, identificada con NIT No. 804.010.542 – 1, con domicilio principal en Girón (Santander) y dirección de notificaciones en el anillo vial K.M. 5.5 Vía Girón y al correo electrónico [contabilidad@jsservipetrol.com](mailto:contabilidad@jsservipetrol.com).

La Cooperativa indicada es poseedora del bien objeto de la imposición de la servidumbre desde el 15 de noviembre de 2010, data en la que entró pública y pacíficamente a poseer el inmueble, en ejecución de un contrato de promesa de compraventa que le otorgó la posesión contractual, sin que hasta la fecha se haya podido hacer la escritura de compraventa y su registro debido a la inscripción de la oferta de compra del proyecto de la ruta del sol, cuya compra parcial no se ha realizado por hechos notorios y públicamente conocidos.

En caso de que el llamamiento aquí solicitado no prospere, solicito en nombre de mi prohijada que los valores que se consignen a título de indemnización sean entregados a dicha cooperativa.

## VI. NOTIFICACIONES

Mi representada recibe notificaciones en las siguientes direcciones:

Anillo vial kilómetro 2 -176 torre 2, oficina 333 Floridablanca – Santander  
E-mail: [conaga.09@gmail.com](mailto:conaga.09@gmail.com)

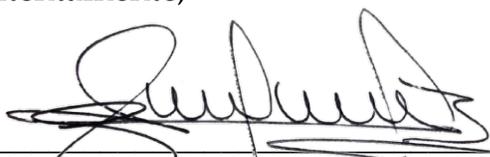
El poseedor llamado recibe notificaciones en las siguientes direcciones:

Anillo vial K.M. 5.5 Vía Girón y al correo electrónico:  
[contabilidad@jsservipetrol.com](mailto:contabilidad@jsservipetrol.com)

El suscrito apoderado recibe notificaciones en las siguientes direcciones:

Calle 35 No. 17 – 77 Oficina 508 edificio Bancoquia, del municipio de Bucaramanga, y al correo electrónico: [jorgecaceresmalagon@gmail.com](mailto:jorgecaceresmalagon@gmail.com)

Atentamente,



**JORGE ANDREY CÁCERES MALAGÓN**  
C.C. 1.095.912.888 de Girón  
T.P. 204.643 del C.S. de la J.

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

**Fecha expedición : 26/05/2023 - 12:9:56**

Recibo No. 11049029, Valor: \$7.200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YMCV255B99**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social: COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J'S LIMITADA - EN REORGANIZACION  
Sigla: No Reportó  
Nit: 804010542-1  
Domicilio principal: Giron

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción 05-503484-21  
Fecha de inscripción: 12 de Enero de 2001  
Ultimo año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 20 de Abril de 2023  
Grupo NIIF: GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: ANILLO VIAL KM 5.5 VIA A GIRON  
Municipio: Giron - Santander  
Correo electrónico: contabilidad@jsservipetrol.com  
Teléfono comercial 1: 6076398080  
Teléfono comercial 2: 3203006061  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: ANILLO VIAL KM 5.5 VIA A GIRON  
Municipio: Giron - Santander  
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudicialesjs@outlook.com  
Teléfono para notificación 1: 6076398080  
Teléfono para notificación 2: 3203006061  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J'S LIMITADA - EN REORGANIZACION

NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YMCV255B99**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

### **CONSTITUCIÓN**

Por Acta constitución y adopción de estatutos del 04 de Noviembre de 2000 de Socios Fundadores de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de Enero de 2001, con el No 9115 del libro I, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza ESAL denominada COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J'S LTDA

### **ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia De Puertos Y Transporte. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

### **REFORMAS ESPECIALES**

QUE POR ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2008, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL DIA 30 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 31605 DEL LIBRO 1 CONSTA CAMBIO DE LA RAZON SOCIAL QUEDANDO ASI: COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.S. LIMITADA, SIGLA: "J.S. SERVIPELROL LTDA"

### **C E R T I F I C A**

QUE POR ACTA NO. 63 DE FECHA 2014/07/11, DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/07/17, BAJO EL NO. 3714 DEL LIBRO 3, CONSTA: MODIFICACION DE LA RAZON SOCIAL A: COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J'S LIMITADA.

### **TÉRMINO DE DURACIÓN**

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

### **HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)**

QUE POR OFICIO NO. 551/ 2017-00397-00 DE FECHA 2018/02/09 DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2018/02/26, BAJO EL NO. 7778 DEL LIBRO 3, CONSTA: SE ADMITIÓ EL PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J'S LIMITADA

### **C E R T I F I C A**

QUE POR OFICIO NO. 1205-2017.00397.00 DE FECHA 2020/09/14 DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2020/09/18 BAJO EL NO. 9418 DEL LIBRO 3, CONSTA: APROBACION EN TODAS SUS PARTES DEL ACUERDO DE REORGANIZACION CELEBRADO EN ESTE PROCESO POR LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J'S LIMITADA, SU APODERADO Y LOS ACREEDORES.

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YMCV255B99**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

MEDIANTE INSCRIPCIÓN No 3220 DE FECHA 19/12/2013 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO No 000045 DE FECHA 29/10/2009 EXPEDIDO POR Ministerio De Transporte QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

**OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 64 DE FECHA 2014/11/11 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 6. LOS OBJETIVOS DE LA COOPERATIVA SERAN: 1. PRESTAR LOS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES EN TRABAJOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y AFINES. 2. ESTABLECER MECANISMOS PARA ADQUISICION, DISTRIBUCION Y PRESTACION DE SERVICIOS QUE TENGA RELACION CON LA INDUSTRIA PETROLERA Y AFINES. 3. OFRECER LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN CONSTRUCCION Y MONTAJE DE TRAILER, TANQUES, CAMPAMENTOS MOVILES, COMO LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION RELACIONADA CON LA INDUSTRIA PETROLERA Y AFINES. 4. OFRECIMIENTO DE ALOJAMIENTO (HOTELERIA) A TRAVES DE UNIDADES MOVILES DE VIVIENDA, A LA INDUSTRIA PETROLERA COMO A OTROS SECTORES EN GENERAL, EN LOS DIFERENTES CAMPOS PETROLEROS EXISTENTES EN EL PAIS. 5. FOMENTAR IMPULSAR Y PROPENDER POR EL MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE, PARTICIPANDO EN PROYECTOS DE DESARROLLO AGROFORESTAL, SILVOPASTORIL GANADERO. 6. ATENDER LAS NECESIDADES EN EDUCACION, RECREACION, ESPARCIMIENTOS, SEGUROS DE PREVISION SOCIAL, EXISTENCIALES Y CALAMIDADES DE LOS ASOCIADOS MEDIANTE LA CREACION DE FONDOS ESPECIALES. 7. SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO PARA EL SECTOR PETROLERO, MEDIANTE CONSTITUCION DE EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA. 8. CONSTRUCCIONES CIVILES, CONSTRUCCION DE CARRETERAS, PUENTES, ESCUELAS Y URBANIZACIONES EN GENERAL COMO OBRAS CIVILES EN GENERAL. 9. EXPORTACION E IMPORTACION DE MATERIA PRIMA, TRAILER, TANQUES, CAMPAMENTOS MOVILES RELACIONADOS CON LA EMPRESA PETROLERA Y AFINES. 10. HOTELERIA, ALOJAMIENTO Y PARADORES TURISTICOS. 11. DISEÑO, FABRICACION, MONTAJE, PUESTA EN MARCHA Y ADMINISTRACION DE PLANTAS DE BIODIESEL Y PLANTAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES Y OTROS. 12. PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE PERFORACION PARA LA INDUSTRIA PETROLERA, 13. PRESTACION DE SERVICIOS DE WORKOVER. WELL SERVICES. VARILLEO Y ABANDONO DE POZOS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA.....  
..QUE POR ACTA NO. 35 DEL 21/07/2009, ANTES CITADA CONSTA: ... PARAGRAFO: LA COOPERATIVA PODRA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS."

**PATRIMONIO**

PATRIMONIO: QUE POR ACTA NRO, 51 DEL 03/06/2011, ANTES CITADA CONSTA: CAPITAL SUSCRITO: 1.273.874.588

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YMCV255B99**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL SERA EL GERENTE.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: "...1.ORGANIZAR Y DIRIGIR,DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA COOPERATIVA,LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LA COOPERATIVA. 2.NOMBRAR EL PERSONAL,DE ACUERDO CON LA NOMINA Y LA ASIGNACION APROBADA POR EL CONSEJO, PREVIA APROBACION DEL MISMO CONSEJO DE ADMINISTRACION. 3.PRESENTAR AL CONSEJO PARA SU ESTUDIO Y APROBACION, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO,DE RENTAS Y DE GASTOS. 4.ORDENAR EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DE LA COOPERATIVA Y FIRMAR LOS CHEQUES, EN ASOCIO CON EL TESORERO. 6.FIRMAR LOS CONTRATOS Y HACER CUMPLIR LAS CLAUSULAS ESTIPULADAS EN LOS MISMOS. 7.SU PER VIGILAR EL TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD. 8.REMOVER Y SANCIONAR A LOS EMPLEADOS CUANDO FUERE EL CASO. 9. PROYECTAR,PARA EL ESTUDIO Y APROBACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LOS CONTRATOS Y OPERACIONES EN QUE TENGA INTERES LA EMPRESA COOPERATIVA. 10.SUPER VIGILAR EL ESTADO DE CAJA Y CUIDAR QUE SE MANTENGAN EN SEGURIDAD LOS BIENES DE LA COOPERATIVA. 11.PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACION LOS INFORMES Y BALANCES QUE REQUIERAN PARA SU CONOCIMIENTO. 12.PRESENTAR AL CONSEJO EL BALANCE GENERAL Y EL PROYECTO DE APLICACION DE EXCEDENTES, PARA SU ESTUDIO Y PRESENTACION A LA ASAMBLEA GENERAL. 13. LAS DEMAS QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL O EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, DE ACUERDO CON LAS LEYES,ESTATUTOS Y REGLAMENTOS. " QUE POR ACTA NO 30 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2008 DOCUMENTO PRIVADO ANTES CITADO CONSTA: ... SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.S. LTDA PARA QUE PUEDA CONTRATAR EN NOMBRE DE LA COOPERATIVA SIN TENER QUE SOLICITAR AUTORIZACION A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, HASTA POR LA SUMA DE 5.000 S.M.M.L.V (CINCO MIL) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES."

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta del 18 de Noviembre de 2000 inscrita en esta cámara de comercio el 12 de Enero de 2001 con el No 9116 del libro I, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
GERENTE	JUSCELINO BADILLO LUNA	C.C. 91210475

**ORGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No 39 del 09 de Diciembre de 2009 de Asamblea inscrita en esta camara de comercio el 21 de Enero de 2010 con el No 35391 del libro I, se designo a:

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

Fecha expedición : 26/05/2023 - 12:9:56

Recibo No. 11049029, Valor: \$7.200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YMCV255B99**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**P R I N C I P A L E S**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
SANTODOMINGO G. GLORIA STELLA	C.C. No 63301579
LUNA HERNANDEZ CONCEPCION	C.C. No 27916449

Por Acta No 81 del 01 de Octubre de 2021 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 06 de Octubre de 2021 con el No 10058 del libro III, se designo a:

**P R I N C I P A L E S**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
BADILLO SANTODOMINGO JOSEPH JUCELINO	C.C. No 1098673938

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No 04 del 09 de Marzo de 2002 de Asamblea inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de Marzo de 2002 con el No 11773 del libro I, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARLENI RUEDA SARMIENTO	C.C 37837474

Por Acta No 65 del 29 de Marzo de 2015 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de Agosto de 2015 con el No 4478 del libro III, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	PAUL CUADROS JAIME HUMBERTO	C.C 13544782

**REFORMAS A LOS ESTATUTOS**

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

<b>DOCUMENTO</b>	<b>INSCRIPCION</b>
A. No 3 de 18/08/2001 Asamblea de Bucaramanga	10881 12/09/2001 Libro I
A. No 04 de 09/03/2002 Asamblea de Bucaramanga	11773 23/03/2002 Libro I
A. No 12 de 27/12/2004 Asamblea E de Giron	20205 26/01/2005 Libro I
A. No 23 de 13/03/2006 Asamblea G de Bucaramanga	24287 17/03/2006 Libro I
A. No 30 de 19/04/2008 Asamblea G de Giron	31605 30/05/2008 Libro I
A. No 34 de 23/12/2008 Asamblea E de Giron	33036 05/01/2009 Libro I
A. No 35 de 21/07/2009 Asamblea E de Giron	34403 22/07/2009 Libro I
A. No 51 de 03/06/2011 Asamblea E de Giron	39132 09/06/2011 Libro I
A. No 63 de 11/07/2014 Asamblea E de Giron	3714 17/07/2014 Libro III
A. No 64 de 11/11/2014 Asamblea E de Giron	3918 19/11/2014 Libro III

**CONTRATOS**

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

Fecha expedición : 26/05/2023 - 12:9:56

Recibo No. 11049029, Valor: \$7.200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YMCV255B99**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Prenda sin tenencia mediante Documento privado del 20 de Octubre de 2011 inscrita en esta camara de comercio 01 de Noviembre de 2011 con el No 8981 del libro 11 , consta: LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.S. LIMITADA CELEBRA CONTRATO DE PRENDA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR, A FAVOR DEL BANCO DE OCCIDENTE, SOBRE MAQUINARIA, POR EL TERMINO DE 10 AÑOS HASTA POR LA SUMA DE DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00).

Prenda sin tenencia mediante Documento privado del 01 de Noviembre de 2011 inscrita en esta camara de comercio 19 de Diciembre de 2011 con el No 8989 del libro 11 , consta: LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS JS LIMITADA CELEBRA CONTRATO DE PRENDA GLOBAL O ABIERTA SIN TENENCIA, HASTA POR LA SUMA DE \$ 1.081.512.241, POR EL TERMINO DE 10 AÑOS, SOBRE MAQUINARIA, A FAVOR DEL BANCO DE OCCIDENTE.

Prenda sin tenencia mediante Documento privado del 29 de Diciembre de 2011 inscrita en esta camara de comercio 13 de Enero de 2012 con el No 8993 del libro 11 , consta: LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS JS LIMITADA CELEBRA CONTRATO DE PRENDA GLOBAL O ABIERTA SIN TENENCIA, HASTA POR LA SUMA DE \$ 191.451.728, POR EL TERMINO DE 10 AÑOS, SOBRE MAQUINARIA, A FAVOR DEL BANCO DE OCCIDENTE.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL**

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2021/06/22, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/06/29, BAJO EL NO. 9908 DEL LIBRO 3, CONSTA: SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA SITUACIÓN DE CONTROL ENTRE: JUSCELINO BADILO LUNA, GLORIA STELLA SANTODOMINGO GUARIN (CONTROLANTES) Y COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YMCV255B99**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

J'S LIMITADA - EN REORGANIZACION (SUBORDINADA), LO ANTERIOR BAJO EL PRESUPUESTO CONTENIDO EN EL PAR 1 ART. 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 2511.  
Actividad secundaria Código CIIU: 4923.  
Otras actividades Código CIIU: 7730.

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :  
Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$4.031.627.154

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:  
CIIU: 2511

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

---

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

Fecha expedición : 26/05/2023 - 12:9:56

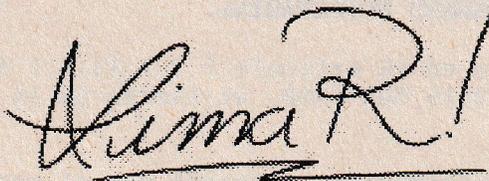
Recibo No. 11049029, Valor: \$7.200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YMCV255B99**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a [www.camaradirecta.com](http://www.camaradirecta.com) opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



**Lina María Rodríguez Buitrago**